

	FORMATO: ACTA PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 4.0
		Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

FECHA: Isla de San Andrés, 25 de enero de 2021

HORA: De 10:00 a.m. a 12:00 a.m. horas

LUGAR: Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ASISTENTES: Fabian Ricardo Rincón Calvo, Profesional Especializado Dirección de Política y Regulación, Ministerio de Vivienda.

INVITADOS: Mauricio Cardona, Profesional Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de San Andrés, Gobernación de San Andrés

ORDEN DEL DIA:

1. Información sobre el Servicio Público de Aseo
2. Articulación del PGIRS y la Resolución 2184 de 2019
3. Proyectos de contenerización – mínimos

DESARROLLO:

1. Información sobre el Servicio Público de Aseo

Con el propósito de establecer una línea base para conocer cómo está reglamentado el servicio público de Aseo, Fabian Rincón hace una introducción sobre la normativa relacionada con servicios públicos domiciliarios (Ley 9 de 1989 y Ley 142 de 1994), así como la normativa específica en aseo y su relación con la gestión de residuos sólidos.

Se hace la diferenciación entre lo que corresponde a las corrientes de residuos sólidos municipales (RSM), residuos de construcción y demolición (RCD), RAES y Residuos Peligrosos, su normativa específica y cómo se deben manejar de forma separada desde los aspectos logísticos, operativos y ambientales.

2. Articulación del PGIRS y la Resolución 2184 de 2019

Mauricio Cardona informa que, de acuerdo a lo establecido por el PGIRS de la Isla de San Andrés, la actividad de Aprovechamiento de residuos sólidos no es viable, pero que el Proyecto de la RSU que actualmente está en construcción, se aprovecha por medio de Incineración por lo que existen conflictos para la aplicación del artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019. Esto se suma a que no se realizan actividades correspondientes al tratamiento de residuos orgánicos para que se incluya la bolsa verde.

Al respecto, se aclara que la normativa vigente para servicio público de aseo y específicamente el Decreto 596 de 2015, establece que el Aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo se

realiza para aquellos residuos que tienen un potencial de reciclabilidad y que buscan ser reintegrados a las cadenas productivas, y contempla las actividades de recolección y transporte selectivo, pesaje y clasificación en una ECA (estación de clasificación y aprovechamiento), actividad que está incluida también en el marco tarifario y es objeto de remuneración.

No obstante, en el caso particular de la isla, tal como lo menciona el PGIRS, esta actividad no es viable dados los costos logísticos en que se incurren para movilizar el material hacia el continente, lo que finalmente no permite un cierre financiero, adicionalmente no se han identificado prestadores u organizaciones en proceso de formalización que hayan decidido acogerse al proceso de formalización establecido por el Decreto 596 y la Resolución 276 de 2015.

Por otra parte, se tiene el proyecto de la RSU que busca utilizar los residuos que son llevados y dispuestos en el relleno sanitario Magic Garden como combustible para generación de energía. En este caso, se hizo la claridad que con la planta RSU no se realiza un “aprovechamiento”, sino tal como lo establece el Decreto 1784 de 2017 este es un sistema de “tratamiento” de residuos a partir de su valorización energética. Esto en coherencia con lo establecido por el PGIRS, que evaluó las oportunidades de proyectos para el manejo adecuado de los residuos aplicando principios como el de Minería de Rellenos, que permitirá aumentar la vida útil del sitio de disposición Magic Garden, dadas las limitaciones de área disponible en la isla.

Finalmente, sobre la duda de cómo implementar el código de colores en la isla, se recomienda que este análisis debe ir acompañado por los operadores de aseo de la isla, para determinar qué acciones se deben realizar con el propósito de cumplir lo determinado en la Resolución. Se recomienda hacer un análisis de logística inversa con base en la información del PGIRS:

- ¿Los sistemas de aseo de la ciudad requieren un manejo separado de los residuos (RSU y relleno sanitario Magic Garden)? Importante conversarlo con el operador de aseo para estas actividades (Interaseo)
- ¿Qué se requiere para garantizar la recolección y transporte selectivo (vehículos, campañas, monitoreo, etc.)? Importante conversarlo con el operador de aseo para estas actividades (Trash Busters)
- ¿esta información está consignada en el PGIRS? Debe ser viable financiera y técnicamente.

Esta información básica puede dar una base para que el municipio implemente el código de colores, especialmente para unas condiciones particulares como en San Andrés, con un proyecto como la RSU que es el primero de su clase en el país.

Las conclusiones de la discusión en términos generales son: Inicialmente, para que se separen los residuos en bolsa blanca y verde se requiere que la actividad de aprovechamiento y tratamiento separado de orgánicos sean actividades viables en el municipio, lo que hoy no se refleja en el PGIRS; por otra parte, es claro que el municipio requiere trabajar de manera conjunta con los operadores del servicio público de aseo, para definir si la recolección de forma separada de los residuos puede aportar a mejorar la gestión de los residuos de acuerdo a los requerimientos de sus sistemas de tratamiento y disposición final (RSU y relleno sanitario Magic Garden).

3. Proyectos de contenerización – requisitos mínimos

Mauricio informa que el municipio está interesado en implementar un proyecto de contenerización en la isla, dadas sus ventajas en la prevención de la dispersión de los residuos, lixiviados y vectores entre otros factores. Indagando sobre los análisis que ha hecho el municipio, informa que se ha hecho un análisis de cuántos contenedores se requieren para el número de habitantes en la isla, y la

posible localización de los mismos, sin embargo la falta de claridad sobre cómo aplicar el código de colores ha sido una limitante para su implementación.

Al respecto, se informa desde el Ministerio que un proyecto de contenerización no puede estar basado únicamente en el número de habitantes por varias razones, como por ejemplo que la población no es estática, las zonas comerciales tienen frecuencias de recolección mucho más altas que las de zonas residenciales, y los clientes institucionales como colegios y oficinas públicas generan más residuos y muy diferentes a los generados en los hogares.

Adicionalmente, se requiere toda la logística de recolección y transporte como camiones recolectores específicos (no se requiere un compactador para los reciclables), equipados con un lifter (equipo que descarga los contenedores), sistemas de lavado de contenedores, definición de las frecuencias de recolección (con Trash búster), análisis de localización en espacio público (cantidades y ubicación) y todos los temas de inversión para infraestructura, campañas educativas y de seguimiento. Esto no puede ser tomado a la ligera, porque la contenerización puede pasar de ser una solución a un foco de contaminación o botaderos satélite.

La recomendación al municipio, es que una vez se defina y justifique de acuerdo al PGIRS la forma como se va a realizar el manejo de los residuos domiciliarios, se formule el proyecto de contenerización con los estudios especializados y se ejecute por parte de una persona especialista, de tal forma que se puedan establecer las obligaciones específicas para los usuarios en términos de presentación y para la empresa que realiza la recolección y transporte de los residuos.

- Compromisos (*Si aplica*)

Compromiso	Responsable	Fecha limite de cumplimiento
Socializar los temas aquí tratados con el Secretario de Servicios Públicos, de tal forma que el municipio tenga claridad sobre los proyectos de contenerización, así como la aplicación del Decreto 2184 de 2019.	Mauricio Cardona	1 al 5 de febrero de 2021
Si se requiere mayor información, el municipio puede dirigir solicitudes al correo electrónico correspondencia@minvivienda.gov.co incluyendo asistencias técnicas adicionales	Mauricio Cardona	De acuerdo a las necesidades
Desde el Ministerio, se prestará toda la asistencia técnica necesaria para que el municipio tome las decisiones sobre la gestión de los residuos	Fabian Rincón	A solicitud del municipio

FIRMAS:

Se adjunta listado de asistencia.

Elaboró: Fabian Ricardo Rincón Calvo
Fecha: 01/02/2021